



Andrés Morán
Ayudante de la
Cuenta en 1847.

Se designó por este Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente la cantidad que deva abonarse á Andrés Morán por los perjuicios que sufrió en el arriendo del foro de riego de esta villa en 1847: en vista el Ayuntamiento acordó para deliberar lo conveniente se suplique á S^{ta} la mano del exped^{te} instruido en la Superioridad para el indicado fin.

sesiones

Se hizo presente y acordó el Ayuntamiento que mediante el pago de los esentos de sus atribuciones, y á lo adelantado de la citación en lo sucesivo se celebren las sesiones Municipales ord^{na} las veces de las emanadas de los días designados Así lo acordaron los S^{ts} del Ayuntamiento y firman de que certifico.

Maria Pallecá Fernández
Mora Ferrer Zamora
Carpelera
Impresor
J. Camacho

19 Abril 1850 En la villa de Tobo y salas consistoriales de ella, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta; reunidos los S^{ts} Ayudante y Ayuntamiento Constitucional de la misma, que preside, en mi asistencia, para tratar de los negocios de sus atribuciones, leyó que fue, aprobada y firmada el acta ant^{er}, y enterados de los Decretos oficiales de la Pro^{va}. S^{ta} y S^{ta}, que han estado expuestos al publico, acordaron lo siguiente
Cuentas municip^{es} El Sr. D^o inserta una circular del Sr. Gobernador de la Pro^{va} para que en el termino de quince días presenten los alcaldes las cuentas municipales de 1849 con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Setiembre de 1845: en vista lo el Ayuntamiento acordó se guarde y cumplta en todas sus partes.
Se dio cuenta de un

